



Convenio de colaboración para dar acceso a los colegiados a los servicios de asesoramiento financiero personalizado y de carácter independiente de los que dispone el COIIRM.



Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia (COIIRM)

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (COIIRM) Y AVANZA CAPITAL GESTIÓN PATRIMONIAL EAF, S.L.

En Murcia, a 22 de octubre de 2019

REUNIDOS

De una parte, el **Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia (COIIRM)**, (en adelante COIIRM, www.coiirm.es), con C.I.F.: Q-3070005-H, con domicilio en Gran Vía Alfonso X El Sabio, 13, Entresuelo, 30008 de Murcia, actuando en su nombre y en calidad de Decano, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Ruiz López, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno del COIIRM celebrada el 21 de octubre de 2019.

De otra parte, **AVANZA CAPITAL GESTIÓN PATRIMONIAL EAF, S.L.** (en adelante **AVANZA CAPITAL**, www.avanzacapital.com), en su nombre Juan María Soler Ruiz en calidad de Administrador y Director de Inversiones de AVANZA CAPITAL, con domicilio en la Calle Isidoro de la Cierva 7, Entlo. Izqda., 30001 Murcia, con C.I.F.: B-73957862, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, tomo 3239, folio 202, sección 8, Hoja MU-92537 y el **Registro de Empresas de Asesoramiento Financiero de la CNMV con el número 206**.

MANIFIESTAN

1. El Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Región de Murcia, en adelante COIIRM, es una corporación de Derecho Público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, como son, entre otros, contribuir al progreso de la sociedad murciana y al desarrollo del tejido empresarial, situando al colectivo de los Ingenieros Industriales como referente de la innovación, de la tecnología, de la sostenibilidad y de la sociedad del conocimiento, promoviendo la excelencia a través del desarrollo profesional y de la interrelación entre los Ingenieros Industriales, así como la de impulsar el desarrollo de actividades científicas, técnicas, económicas, sociales y culturales, relacionadas con la Ingeniería Industrial.





Además, tiene entre sus funciones la promoción de servicios que sean de interés para sus colegiados en materia de formación y aplicaciones tecnológicas, y contribuyan a mejorar la calidad de sus trabajos profesionales y su competitividad en todos los posibles ámbitos de su actividad.

2. AVANZA CAPITAL es una empresa especializada en la prestación de **Servicios de Asesoramiento Financiero** en materia de inversión, estando autorizada y supervisada por la CNMV. Del mismo modo AVANZA CAPITAL presta también de forma profesional **Servicios de Búsqueda de Financiación y Planificación Financiera Empresarial**, estando especializada en empresas de crecimiento.

3. El presente convenio de colaboración tiene como objetivo el ofertar a los Colegiados los servicios de asesoramiento financiero, de los que dispone el propio COIIRM, en condiciones ventajosas.

Por todo lo anteriormente expuesto,

ACUERDAN

PRIMERO.

AVANZA CAPITAL prestará, **servicios de Asesoramiento Financiero Patrimonial/Inversiones**: Servicio de Asesoramiento Financiero personalizado de carácter independiente. Desde Avanza Capital buscamos ser el “asesor personal” del cliente al que recomendamos invertir en aquello que entendemos es idóneo y más beneficioso para él. Este servicio se ofrecería en las siguientes condiciones a los Colegiados:

- **Primera consulta gratuita** donde se analiza la “salud financiera” del patrimonio financiero evaluando su idoneidad para el cliente.
- **Propuesta de Inversión**: En caso de que el Colegiado requiera de los servicios de Asesoramiento Financiero, los honorarios de asesoramiento serían **gratuitos durante el primer trimestre**.

SEGUNDO.

AVANZA CAPITAL prestará, **servicios de Asesoramiento en Planes de Pensiones**: Posibilidad de alcanzar acuerdos con Gestoras Independientes especializadas en la gestión de Planes de Pensiones. Desde AVANZA CAPITAL nos encargaríamos de coordinar dichos acuerdos, así como de seleccionar a dichas gestoras. También se organizarían eventos o charlas donde participaría la Gestora de Planes de Pensiones.



TERCERO.

AVANZA CAPITAL prestará, **servicios de Asesoramiento Empresarial:**

- **Búsqueda de Financiación:** Posibilidad de prestar servicios de búsqueda de financiación a través de un pool bancario de unas 30 entidades. Los servicios se prestarían de forma **gratuita** para los Colegiados y sólo se aplicarían honorarios en caso de éxito.
- **Planificación Financiera Empresarial:** Se prestarían los servicios en condiciones ventajosas, aplicando un descuento sobre los honorarios estándar durante el primer trimestre. Las tarifas y descuentos dependerán del alcance del trabajo.

CUARTO.

El COIIRM difundirá el contenido de los acuerdos del presente Convenio, sus condiciones especiales, etc., por los distintos medios habituales de comunicación: página web, RRSS, boletín electrónico semanal enviado por correo electrónico a los colegiados, etc.

QUINTO. Vigencia del Convenio.

Se establece como período de vigencia del Convenio desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, con renovación automática por períodos de un (1) año, salvo comunicación previa en contra por alguna de las partes, y con al menos un (1) mes de antelación.

SEXTO. Rescisión del Convenio.

Cada una de las partes podrá rescindir este acuerdo, si la otra parte incumple alguna de las condiciones acordadas en el mismo. La comunicación de la rescisión deberá realizarse en primer lugar a la otra parte, por escrito, y garantizando su recepción, y conteniendo las causas que impiden su continuidad. Todas las partes se comprometen, en su caso, a buscar y proponer a la otra parte, las medidas necesarias que eviten la interrupción del acuerdo.

Todo aviso, solicitud o comunicación que las partes deban dirigirse en virtud del presente convenio/contrato, se efectuará por escrito y se considerará realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en sus respectivas direcciones, las cuales se indican a continuación.

A: **AVANZA CAPITAL GESTIÓN PATRIMONIAL EAFI, S.L.**
Dirección Postal: C/ Isidoro de la Cierva 7, Entresuelo Izquierda
30001 Murcia. España
Teléfono: 678 495 384



Convenio de colaboración para dar acceso a los colegiados a los servicios de asesoramiento financiero personalizado y de carácter independiente de los que dispone el COIIRM.



Email: jmsoler@avanzacapital.com

B:
Dirección Postal: **COIIRM**
Gran vía Alfonso X El Sabio, 13 Entresuelo D
30008 Murcia. España
Teléfono: 968 232376
Email: decano@coiirm.es

SÉPTIMO. JURISDICCIÓN.

El presente convenio se regirá e interpretará de acuerdo con la legislación española, siendo de aplicación en lo no previsto en el mismo, el Código Civil, el Código de Comercio y la Ley de Propiedad Intelectual.

AVANZA CAPITAL y el COIIRM se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio.

Las partes con renuncia a su fuero propio si lo tuvieren se someten a los Juzgados y Tribunales españoles de la ciudad de Murcia para cualquier cuestión que pudiera surgir en relación con la ejecución, cumplimiento y ejecución del presente convenio.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado y rubrican en todas sus páginas el presente convenio en el lugar y fecha arriba indicados.

Por **AVANZA CAPITAL GESTIÓN PATRIMONIAL EAFI, S.L.**

Juan María Soler Ruiz

Por el **COIIRM**

José Manuel Ruiz López